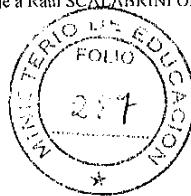




1075

RESOLUCIÓN N°

Ministerio de Educación



BUENOS AIRES, 17 JUL 2009

VISTO el expediente N° 827-0828/07 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Ciencias Sociales, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 164/07 y N° 386/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

27  
bw.



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

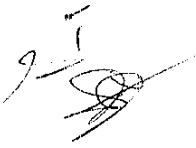
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, perteneciente a la carrera de PROFESORADO DE COMUNICACIÓN SOCIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Ciencias Sociales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



1075

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_



JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Ciencias Sociales.**

- ❖ Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje para la educación formal y no formal.
- ❖ Organizar y coordinar procesos de enseñanza y aprendizaje de las diferentes problemáticas comunicacionales, en los distintos niveles y modalidades educativas.
- ❖ Analizar, producir, administrar y evaluar con criterio pedagógico-comunicacional distintos medios de enseñanza, con diferentes grados de complejidad y tecnicidad.
- ❖ Ejercer la docencia en los niveles medio y/o polimodal, y superior del sistema educativo.
- ❖ Organizar y coordinar acciones educativas de alcance comunicacional masivo, institucional, empresarial, estatal y organizacional.
- ❖ Elaborar, evaluar y ejecutar modelos y propuesta curriculares a niveles macro y micro educativos, para la educación formal, no formal.

*u. En.*  
1  




Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

1075

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Ciencias Sociales.**

**TÍTULO: PROFESOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	--------	-----------------------	---------------------

**CICLO INICIAL:**

**CURSOS BÁSICOS – OBLIGATORIOS.**

01	Historia Social General	C	5	90
02	Introducción al Pensamiento Social	C	5	90
03	Filosofía	C	5	90
04	Historia Argentina	C	5	90
05	Fundamentos de la Economía	C	5	90
06	Antropología Social	C	5	90

**CURSOS ORIENTADOS – OBLIGATORIOS.**

01	Fundamentos de Semiótica y Lingüística	C	5	90
02	Comunicación y Educación	C	5	90
03	Teoría de la Comunicación Social I	C	5	90
04	Taller de Prácticas y Lenguajes en Comunicación	C	5	90
05	Comunicación y Prácticas Socioculturales	C	5	90
06	Políticas de Comunicación	C	5	90

**CURSOS ELECTIVOS DEL CICLO INICIAL**

Los alumnos deberán cursar obligatoriamente tres (3) Cursos, organizando el trayecto de acuerdo a la orientación que se detalla a continuación, de manera tal que, algunos espacios profundizan la formación general, otros atienden la especificidad del proceso educativo y un tercer grupo la reflexión e intervención sobre ámbitos o prácticas educativas. Estos últimos son de modalidad taller y acompañan la formación práctica del profesorado.

**DE FORMACIÓN GENERAL.**

01	Taller de Escritura de Monografías y trabajos de Investigación	C	5	90
02	Historia Siglo XX Entre el final de la II Guerra Mundial y la Clausura de la Guerra Fría			
03	Introducción a la Literatura Contemporánea			
04	Problemática de la Comunicación			
05	Arte y Sociedad de Masas			

su  
H

J. G.



COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	--------	-----------------------	---------------------

DE FORMACIÓN ESPECÍFICA.

01	Sociología de la Educación	C	5	90
02	Didáctica			
03	Historia de la Educación			
04	Dinámica de Grupos			

DE FORMACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN.

01	Comunicación: Prácticas y Ámbitos Educativos Alternativos	C	5	90
02	Taller de Comunicación en la Producción de Materiales Educativos			

Los alumnos en el Ciclo Inicial podrán acceder a los Cursos Orientados a carreras: deberán tener aprobado al menos el 50% de los Cursos Básicos.

Para acceder a los Cursos Electivos de Formación General será requisito tener aprobado el 100% de los Cursos Básicos.

Para acceder a los Cursos Electivos de Formación Específica y de Formación para la Intervención deberán tener aprobado el 100% de los Cursos Básicos y el 50% de los Cursos Orientados a carrera.

**CICLO SUPERIOR:** Es requisito excluyente, para ingresar al Ciclo Superior, haber aprobado el 100% de los Cursos Básicos y Orientados del ciclo Inicial.

CURSOS BÁSICOS - OBLIGATORIOS.

01	Didáctica de las Ciencias Sociales	C	5	90
02	Pedagogía	C	5	90
03	Psicología Educacional o Teoría del Aprendizaje	C	5	90
04	Teorías del Currículum	C	5	90
05	Teoría de la Comunicación Social II	C	5	90
06	Seminario y Taller de Producción Audiovisual I	C	5	90
07	Seminario y Taller de Producción Radial I	C	5	90
08	Seminario y Taller de Prensa Escrita I	C	5	90
09	Seminario Taller de Análisis, Crítica y Realización Multimedial	C	5	90
10	Seminario sobre Comunicación, Transformaciones Socioculturales y Educación	C	5	90
11	Práctica de la Enseñanza	A	--	180

*an*  
*A2*  
*I*  
*S*

**CURSOS ELECTIVOS:** Los alumnos deberán realizar 5 Cursos Electivos, distribuidos de la siguiente manera: 2 correspondientes a la Formación General, 1 de Formación Específica y 2 de Formación para la Intervención.



COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	--------	-----------------------	---------------------

DE FORMACIÓN GENERAL

01	Sociedad de la Información: Convergencias y Divergencias	C	5	90
02	Seminario de Análisis del Discurso			
03	Comunicación, Organizaciones e Instituciones			
04	Derecho a la Información			

DE FORMACIÓN ESPECÍFICA

01	Medios de Comunicación y Educación	C	5	90
02	Educación y Nuevas Tecnologías			
03	Formulación y Evaluación de Proyectos			
04	Problemáticas Contemporáneas de la Formación Docente			

DE FORMACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN

01	Taller de Educación no Formal	C	5	90
02	Taller de Educación a Distancia			
03	Ánalisis y Realización de Campañas			
04	Metodología de la Investigación Educativa			

Los alumnos en el Ciclo Superior podrán acceder a los Cursos Electivos de Formación General, deberán tener aprobado al menos el 50% de los Cursos Básicos.

Para acceder a los Cursos Electivos de Formación Específica y de Formación para la Intervención deberán tener aprobado el 70% de los Cursos Básicos.

Para acceder a la cursada de Prácticas de la Enseñanza deberán tener aprobado el 100% de los Cursos Obligatorios.

OTROS REQUISITOS:

- ✓ Aprobación de un examen de suficiencia de 3 niveles de idioma inglés y de un nivel de informática.

24

5m CARGA HORARIA TOTAL: 2.880 Horas.

T  
JZ  
S